

Municipio: Alcobendas.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.

Capacidad:

Primer ciclo: Cinco unidades.

Segundo ciclo: Tres unidades y 71 puestos escolares.

6. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «La Chopera».

Titular: Ayuntamiento de Alcobendas.

Domicilio: Calle Pintor Velázquez, número 36.

Localidad: Alcobendas.

Municipio: Alcobendas.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.

Capacidad:

Primer ciclo: Seis unidades.

Segundo ciclo: Tres unidades y 57 puestos escolares.

7. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «La Foresta».

Titular: Comunidad de Madrid.

Domicilio: Sector Foresta.

Localidad: Tres Cantos.

Municipio: Tres Cantos.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.

Capacidad:

Primer ciclo: Cinco unidades.

Segundo ciclo: Tres unidades y 55 puestos escolares.

8. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «El Juglar».

Titular: Comunidad de Madrid.

Domicilio: Calle Alonso Cano, número 8.

Localidad: Móstoles.

Municipio: Móstoles.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.

Capacidad:

Primer ciclo: Cinco unidades.

Segundo ciclo: Tres unidades y 58 puestos escolares.

9. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «Momo».

Titular: Ayuntamiento de Parla.

Domicilio: Calle San Blas, sin número.

Localidad: Parla.

Municipio: Parla.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.

Capacidad:

Primer ciclo: Siete unidades.

Segundo ciclo: Tres unidades y 64 puestos escolares.

10. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «El Naranjo».

Titular: Comunidad de Madrid.

Domicilio: Paseo de Riazor, sin número.

Localidad: Fuenlabrada.

Municipio: Fuenlabrada.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.

Capacidad:

Primer ciclo: Cuatro unidades.

Segundo ciclo: Tres unidades y 75 puestos escolares.

**23893** REAL DECRETO 2234/1996, de 11 de octubre, por el que se crean varias escuelas incompletas de Educación Infantil, promovidas por la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Educación y Cultura, ha promovido la creación de escuelas incompletas de Educación Infantil al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; del artículo 2.º, apartado 3, c), del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, y del artículo 19 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Las citadas escuelas se encuentran incluidas en las previsiones de la programación educativa efectuadas para las zonas en las que se ubican, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1994 por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, en virtud de la cual se prevé la creación de escuelas incompletas de educación infantil, entendiéndose como tales aquellas que no tienen completo uno o alguno de los dos ciclos, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1004/1991, anteriormente mencionado.

Se ha suscrito el correspondiente convenio regulador del régimen económico y de funcionamiento de las escuelas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º, apartado 3, c) del Reglamento Orgánico antes citado.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a iniciativa de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de octubre de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se crean las escuelas de Educación Infantil que se describen en el anexo que se acompaña al presente Real Decreto.

La capacidad máxima de las unidades del primer ciclo en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de los ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los apartados segundo y tercero para centros ubicados en zonas rurales y en los apartados decimocuarto y decimoquinto para centros ubicados en zonas urbanas, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1994 por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, anteriormente citado.

Artículo 2.

Las escuelas de Educación Infantil que por este Real Decreto se crean se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero; el Real Decreto 377/1993, de 12 de marzo, y Órdenes de 1 de abril de 1993 y 21 de marzo de 1994, en cuanto a la admisión de alumnos; el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, y, especialmente, por el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad de Madrid, en cuanto al régimen económico y de funcionamiento de las escuelas.

Artículo 3.

Las escuelas que por este Real Decreto se crean, implantarán las enseñanzas del primero y/o segundo ciclos de Educación Infantil, con efectos del próximo curso escolar.

Artículo 4.

Las modificaciones de los elementos identificadores de las escuelas de Educación Infantil que se crean por este Real Decreto, tal como quedan

definidos en el anexo, deberán ser autorizadas por Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 13 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

## ANEXO

### Escuelas incompletas

1. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Casa de Niños de Aldea del Fresno».  
Titular: Ayuntamiento de Aldea del Fresno.  
Domicilio: Calle Navayuncosa, número 20.  
Localidad: Aldea del Fresno.  
Municipio: Aldea del Fresno.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.  
Capacidad:  
Primer ciclo: Una unidad.  
Segundo ciclo: Una unidad y 25 puestos escolares.
2. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Casa de Niños de Arganda del Rey».  
Titular: Ayuntamiento de Arganda del Rey.  
Domicilio: Gran Vía (escuelas viejas).  
Localidad: La Poveda-Arganda del Rey.  
Municipio: Arganda del Rey.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil.  
Capacidad:  
Primer ciclo: Una unidad.  
Segundo ciclo: Una unidad y 25 puestos escolares.
3. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Casa de Niños de Buitrago de Lozoya».  
Titular: Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya.  
Domicilio: Plaza de los Hornos, número 1.  
Localidad: Buitrago de Lozoya.  
Municipio: Buitrago de Lozoya.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.  
Capacidad:  
Primer ciclo: Una unidad.  
Primero y segundo ciclos agrupados: Una unidad y 20 puestos escolares.
4. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Casa de Niños de Bustarviejo».  
Titular: Ayuntamiento de Bustarviejo.  
Domicilio: Travesía Mayor, número 11.  
Localidad: Bustarviejo.  
Municipio: Bustarviejo.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.  
Capacidad:  
Primer ciclo: Una unidad.  
Segundo ciclo: Una unidad y 20 puestos escolares.
5. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Casa de Niños de La Cabrera».  
Titular: Ayuntamiento de La Cabrera.  
Domicilio: Calle Carlos Ruiz, número 8.  
Localidad: La Cabrera.  
Municipio: La Cabrera.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.
6. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Casa de Niños de Cadalso de los Vidrios».  
Titular: Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios.  
Domicilio: Urbanización «Villas Don Juan».  
Localidad: Cadalso de los Vidrios.  
Municipio: Cadalso de los Vidrios.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.  
Capacidad:  
Primer ciclo: Dos unidades.  
Segundo ciclo: Una unidad y 25 puestos escolares.
7. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Casa de Niños de Casarrubuelos».  
Titular: Ayuntamiento de Casarrubuelos.  
Domicilio: Camino de los Andaluces, número 2.  
Localidad: Casarrubuelos.  
Municipio: Casarrubuelos.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primer ciclo.  
Capacidad:  
Primer ciclo: Una unidad.
8. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Casa de Niños de Chapinería».  
Titular: Ayuntamiento de Chapinería.  
Domicilio: Calle Oliva, número 1.  
Localidad: Chapinería.  
Municipio: Chapinería.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.  
Capacidad:  
Primer ciclo: Una unidad.  
Primero y segundo ciclos agrupados: Una unidad y 20 puestos escolares.
9. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Casa de Niños de Estremera».  
Titular: Ayuntamiento de Estremera.  
Domicilio: Calle Albolón, sin número.  
Localidad: Estremera.  
Municipio: Estremera.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.  
Capacidad:  
Primer ciclo: Una unidad.  
Segundo ciclo: Una unidad y 25 puestos escolares.
10. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Casa de Niños de Fuentidueña del Tajo».  
Titular: Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo.  
Domicilio: Calle Bajada del Río, sin número.  
Localidad: Fuentidueña de Tajo.  
Municipio: Fuentidueña de Tajo.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.  
Capacidad:  
Primer ciclo: Una unidad.  
Segundo ciclo: Una unidad y 20 puestos escolares.
11. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Casa de Niños de Garganta de los Montes».  
Titular: Ayuntamiento de Garganta de los Montes.  
Domicilio: Las Cruces (Travesía Escuelas).  
Localidad: Garganta de los Montes.  
Municipio: Garganta de los Montes.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.

## Capacidad:

Primer y segundo ciclos agrupados: Una unidad y 20 puestos escolares.

12. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «Casa de Niños de Guadalix de la Sierra».

Titular: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Domicilio: Avenida Alejandro Rubio, sin número.

Localidad: Guadalix de la Sierra.

Municipio: Guadalix de la Sierra.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.

## Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.

Segundo ciclo: Una unidad y 20 puestos escolares.

13. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «Aventuras».

Titular: Ayuntamiento de Leganés.

Domicilio: Calle Alcarria, sin número.

Localidad: Leganés.

Municipio: Leganés.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.

## Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.

Segundo ciclo: Una unidad y 25 puestos escolares.

14. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «Los Pinos».

Titular: Ayuntamiento de Leganés.

Domicilio: Avenida Orellana, sin número.

Localidad: Leganés.

Municipio: Leganés.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.

## Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.

Segundo ciclo: Una unidad y 25 puestos escolares.

15. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «Casa de Niños de Lozoya».

Titular: Ayuntamiento de Lozoya.

Domicilio: Calle Luna, número 2.

Localidad: Lozoya.

Municipio: Lozoya.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primer ciclo.

## Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.

16. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «Casa de Niños de Lozoyuela».

Titular: Ayuntamiento de Lozoyuela.

Domicilio: Avenida de Madrid, número 33.

Localidad: Lozoyuela.

Municipio: Lozoyuela.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.

## Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.

Segundo ciclo: Una unidad y 20 puestos escolares.

17. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «Casa de Niños de Miraflores de la Sierra».

Titular: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.

Domicilio: Avenida de la Constitución, sin número.

Localidad: Miraflores de la Sierra.

Municipio: Miraflores de la Sierra.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.

## Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.

Segundo ciclo: Una unidad y 20 puestos escolares.

18. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «Casa de Niños de Montejo de la Sierra».

Titular: Ayuntamiento de Montejo de la Sierra.

Domicilio: Calle Real, número 2.

Localidad: Montejo de la Sierra.

Municipio: Montejo de la Sierra.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primer ciclo.

## Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.

19. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «Casa de Niños de Navalagamella».

Titular: Ayuntamiento de Navalagamella.

Domicilio: Calle Nueva, sin número.

Localidad: Navalagamella.

Municipio: Navalagamella.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primer ciclo.

## Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.

20. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «Casa de Niños de Nuevo Baztán».

Titular: Ayuntamiento de Nuevo Baztán.

Domicilio: Avenida Glasgow, sin número.

Localidad: Nuevo Baztán.

Municipio: Nuevo Baztán.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.

## Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.

Segundo ciclo: Una unidad y 18 puestos escolares.

21. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «Casa de Niños de Perales de Tajuña».

Titular: Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

Domicilio: Carretera de Morata, 7.

Localidad: Perales de Tajuña.

Municipio: Perales de Tajuña.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.

## Capacidad:

Primer ciclo: Dos unidades.

Segundo ciclo: Una unidad y 25 puestos escolares.

22. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «Casa de Niños de Rascafría».

Titular: Ayuntamiento de Rascafría.

Domicilio: Carretera comarcal 604, kilómetro 26.

Localidad: Rascafría.

Municipio: Rascafría.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.

## Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.

Segundo ciclo: Una unidad y 20 puestos escolares.

23. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «Casa de Niños de Robledo de Chavela».

Titular: Ayuntamiento de Robledo de Chavela.

Domicilio: Calle Las Cruces, sin número.

Localidad: Robledo de Chavela.

Municipio: Robledo de Chavela.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.

## Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.

Segundo ciclo: Una unidad y 25 puestos escolares.

24. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Casa de Niños de Serranillos del Valle».  
Titular: Ayuntamiento de Serranillos del Valle.  
Domicilio: Plaza de la Fuente, número 2.  
Localidad: Serranillos del Valle.  
Municipio: Serranillos del Valle.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.  
Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.  
Primero y segundo ciclos agrupados: Una unidad y 20 puestos escolares.

25. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Casa de Niños de Torrelaguna».  
Titular: Ayuntamiento de Torrelaguna.  
Domicilio: Calle Manuel Hidalgo, número 12.  
Localidad: Torrelaguna.  
Municipio: Torrelaguna.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.  
Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.  
Segundo ciclo: Una unidad y 20 puestos escolares.

26. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Casa de Niños de Torremocha del Jarama».  
Titular: Ayuntamiento de Torremocha del Jarama.  
Domicilio: Calle Río Jarama, número 20.  
Localidad: Torremocha del Jarama.  
Municipio: Torremocha del Jarama.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primer ciclo.  
Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.

27. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Casa de Niños de Valdaracete».  
Titular: Ayuntamiento de Valdaracete.  
Domicilio: Calle Ermita, número 1.  
Localidad: Valdaracete.  
Municipio: Valdaracete.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.  
Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.  
Segundo ciclo: Una unidad y 20 puestos escolares.

28. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Casa de Niños de Villamanrique de Tajo».  
Titular: Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo.  
Domicilio: Calle Carlos Ruiz, número 2.  
Localidad: Villamanrique de Tajo.  
Municipio: Villamanrique de Tajo.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.  
Capacidad:

Primero y segundo ciclos agrupados: Una unidad y 20 puestos escolares.

29. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Casa de Niños de Villarejo de Salvanés».  
Titular: Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.  
Domicilio: Calle del Viso, sin número.  
Localidad: Villarejo de Salvanés.  
Municipio: Villarejo de Salvanés.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.  
Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.  
Segundo ciclo: Una unidad y 25 puestos escolares.

**23894** ORDEN de 27 de septiembre de 1996 por la que se rectifica la de 20 de diciembre de 1995, que modificaba la autorización concedida al centro privado de Educación Especial «Alba», de Madrid.

Advertido error en la Orden de 20 de diciembre de 1995, por la que se modificaba la autorización concedida al centro privado de Educación Especial denominado «Alba», sito en calle Titania, número 46, de Madrid, en cuanto a su composición resultante se refiere,

Este Ministerio ha acordado su rectificación en el siguiente sentido:

Donce dice: «Dos unidades de Formación Profesional Especial, modalidad Aprendizaje de Tareas»; debe decir: «Dos unidades de Formación Profesional Especial, modalidad Adaptada».

Madrid, 27 de septiembre de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), El Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**23895** ORDEN de 4 de octubre de 1996 por la que se modifica la actual autorización del centro privado de Educación Primaria «Tajamar» de Madrid.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Pedro La Porte Fernández-Alfaro, en representación del centro privado denominado «Tajamar», domiciliado en la calle Pío Felipe, número 12, de Madrid, solicitando modificación de la autorización del centro, por ampliación de una unidad de Educación Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Modificar la actual autorización del centro privado que se describe a continuación, ampliando una unidad de Educación Primaria:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Tajamar».

Persona o entidad titular: «Centro Cultural y Deportivo Tajamar, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Pío Felipe, número 12.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria.

Capacidad: 17 unidades con 440 puestos escolares.

Segundo.—El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/91, de Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Tercero.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Cuarto.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de octubre de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**23896** ORDEN de 4 de octubre de 1996 por la que se modifica el concierto educativo del centro «San Saturio», de Madrid.

El centro denominado «San Saturio», sito en la calle Bernardino Obregón, 9 y 11, tiene suscrito concierto educativo para 12 unidades de Educación Primaria, dos unidades para primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, dos unidades para octavo de Educación General Básica, y dos apoyos a minorías étnicas y culturales, en base a lo establecido en la Orden de 12 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 26),